



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2026 de fecha 24 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-011/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 2, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES, Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DHAI”, CON ID N° 462.993.

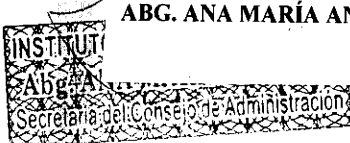
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 457/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de marzo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0175/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 64/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES, Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DHAI”, con ID N° 462.993; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 2, representa aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Portal de la DNCP y las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Hospitales Área Interior;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0175/2026, de fecha 18 de marzo de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscrito por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2026 de fecha 24 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-011/2026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 64/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES, Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DHAI", con ID N° 462.993, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/25
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS
TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES, Y UNIDADES SANITARIAS
DEPENDIENTES DE LA DHAI”-con ID N° 462.993

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, de Marzo de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/25 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES, Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DHAI”- con ID N° 462.993, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

**CONSULTA 20 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN
CONSULTA**

En el Criterio de Evaluación solicita que el oferente debe de cumplir con la presentación de 3 Certificados o Actas de Recepción final en Elaboración y/o Distribución de platos o raciones de alimentos frescos para hospitales de la misma envergadura. La redacción de este requisito resulta limitativa para la participación en atención a que no determina a que se refiere con envergadura, si se refiere a la cantidad de raciones, al monto vendido de elaboración o distribución platos servidos y/o platos de raciones; Solicitamos la aclaración de este requisito, el alcance del criterio de evaluación.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a la versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 06/03/2026.

**CONSULTA 21 - CAPACIDAD TÉCNICA
CONSULTA**

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Capacidad Técnica Fotocopia autenticada de los registros sanitarios en las categorías de elaborador 06, 11, 16, y 17 de distribuidor, correspondiente al oferente. No serán válidos las documentaciones en trámite. Solicitamos a la convocante la eliminación del requerimiento en las categorías 06 y 11 en atención a que son requisitos muy específicos que al solicitar la categoría 16 Alimentos preparados, envasados o no, resultante de la preparación con o sin cocción de uno o varios productos alimenticios de origen animal o vegetal, lo que engloba ambas categorías la 06 y 11.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a la versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 06/03/2026.

**CONSULTA 22 - CAPACIDAD TÉCNICA
CONSULTA**

En relación al requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: “Certificado de Calidad en implementación y gestión de sistemas de inocuidad alimentaria según normas HACCP, cuyo alcance guarde relación con el objeto del llamado”, solicitamos a la Convocante la eliminación de dicho requisito, debido a que resulta limitativo para la participación de potenciales oferentes. La exigencia de certificación HACCP como requisito obligatorio restringe la libre competencia, ya que muchas empresas que cumplen con las normativas sanitarias vigentes y cuentan con las habilitaciones correspondientes de la autoridad competente no necesariamente disponen de esta certificación específica, pese a estar plenamente capacitadas para proveer el bien objeto del llamado.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a la versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 06/03/2026.

**CONSULTA 23 - CAPACIDAD TÉCNICA
CONSULTA**

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la sección Capacidad Técnica solicita: Copia de la Certificación de Calidad de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, con alcance en elaboración y distribución de materia prima y alimentos frescos para consumo. En caso de consorcios, cada miembro del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir este requisito. La redacción de este requisito resulta limitativa en atención a que determina que debe tener un solo oferente dos tipos de alcance elaborador y distribuidor; solicitamos a la convocante la modificación de este punto y solicite copia con alcance en Elaboración y/o distribuidor de materia prima y alimentos frescos para consumo.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a la versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 06/03/2026.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe. Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones
GERENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Rodríguez
Secretaria del Consejo de Administración